

""""""ACTA NÚMERO DIECISÉIS, DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día diez de diciembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.--- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

611) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que con fecha 10 de diciembre en curso el banco CITI BANK de El Salvador, S.A., ha presentado por medio de su Director Ejecutivo, carta que contiene las condiciones y modalidades, bajo las cuales se llevarán a cabo la negociación de un inmueble, propiedad del banco, ubicado en Colonia Las Delicias lote A-1, lote A-2 y lote 1, block 1, Santa Tecla, La Libertad, para proceder a la venta de dicho inmueble.
- II- Que el inmueble objeto de venta es parte de los activos extraordinarios adjudicados a favor de dicho banco, por el Juzgado de lo Mercantil, el cual aún no está inscrito a su favor en el Centro Nacional de Registro.
- III- Que para formalizar la compraventa del inmueble, se propone lo siguiente:
 - Precio de venta: Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$300,000.00 US).
 - Forma de pago: por medio de compensación de Tributos Municipales adeudados por el banco por inmuebles de su propiedad en la jurisdicción del Municipio de Santa Tecla, incluyendo los adeudados por el propio inmueble objeto de venta, que constituirán el pago inicial, hasta la cancelación total del precio de venta.

- La figura jurídica sería en un primer momento una escritura de promesa de venta, que contenga los requisitos establecidos con el contrato civil correspondiente.

Cuando esté Inscrito el inmueble en el registro se formalizará la escritura pública de compraventa, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

- IV- Que para transparentar el presente proceso, es procedente solicitar a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, un valúo pericial para validar el precio ofertado por el banco.
- V- Que este Concejo Municipal, por las características especiales y condiciones favorables propuestas por el banco, en el entendido que la municipalidad no erogará fondos propios, dicha compraventa es conveniente a los fines e intereses de la Alcaldía y del Municipio.
- VI- Que para que el Señor Alcalde otorgue las correspondientes escrituras públicas de promesa de venta y compraventa, es necesario que el honorable Concejo Municipal lo autorice, para los efectos legales correspondientes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por aceptada la oferta de venta propuesta por el Banco Citi Bank de El Salvador S.A., en las condiciones y con las modalidades contenidas en la misma.**
2. **Autorizar al Alcalde Municipal, para que como Representante Legal del Municipio, en representación del Concejo, comparezca a formalizar las escrituras públicas de promesa de venta y compraventa, respectivamente.**
3. **Autorizar que el proceso de compraventa se formalice bajo las condiciones y modalidades siguientes:**
 - **Precio de venta: Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$300,000.00)**
 - **Forma de pago: por medio de compensación de Tributos Municipales adeudada por el banco por inmueble de su propiedad en la jurisdicción del Municipio de Santa Tecla, incluyendo los adeudados por el propio inmueble objeto de venta, que constituirán el pago inicial, hasta la cancelación total del precio de venta.**
 - **La figura jurídica sería en un primer momento una escritura de promesa de venta, que contenga los requisitos establecidos en el contrato civil correspondiente.**
 - **Cuando esté Inscrito el inmueble en el registro, se formalizará de manera inmediata la escritura pública de compraventa, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y se procederá al registro correspondiente a favor de la misma.**

- **Para efectos de transparentar el presente proceso, es procedente solicitar a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, un valúo pericial para validar el precio ofertado por el banco.**""""Comuníquese.-----

612) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, somete a consideración prórroga de los contratos LG-36/2015-AMST y LG-37/2015-AMST.
- II- Que los contratos antes mencionados, fueron firmados con Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V., Editora El Mundo, S.A., y Dutriz Hermanos, S.A. de C.V., siendo estos los medios de mayor circulación en todo el territorio nacional.
- III- Que la demanda de publicidad que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, tiene de informar a la población sobre todas aquellas actividades realizadas por la Municipalidad, y debido a que aún no han sido adjudicados los procesos de la Municipalidad para el año 2016, es necesario prorrogar los contratos antes mencionados por los meses de enero y febrero de 2016.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso de prórroga de los contratos LG-36/2015-AMST y LG-37/2015-AMST, en un 20% del monto total de cada uno de los contratos firmados con Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V., Editora El Mundo, S.A., y Dutriz Hermanos, S.A. de C.V., por el plazo de dos meses.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**""Comuníquese.--

613) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, somete a consideración prórroga de los contratos derivados de la LP-18/2015 AMST denominado "IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que los contratos antes mencionados, fueron firmados con IMPRESORA LIBERTAD, S.A. DE C.V., e IMPRENTA WILBOT, S.A.
- III- Que la demanda de publicidad que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, tiene de informar a la población sobre todas aquellas actividades realizadas por la Municipalidad, y debido a que aún no ha sido adjudicados los procesos de la Municipalidad para el año 2016, es necesario prorrogar los contratos antes mencionados por los meses de enero y febrero de 2016.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LP-18/2015-AMST denominado "IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", adjudicado parcialmente, en un 20% del monto total del contrato firmado con IMPRESORA LIBERTAD, S.A. DE C.V., e IMPRENTA WILBOT, S.A., por el plazo de dos meses.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**""Comuníquese.--

614) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, somete a consideración prórroga del contrato derivado de la LP-17/2015 AMST denominado "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que el contrato antes mencionado, fue firmado con AMBAR MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ.
- III- Que la demanda de publicidad que la Unidad de Comunicaciones y Prensa, tiene de informar a la población sobre todas aquellas actividades realizadas por la Municipalidad, y debido a que aún no ha sido adjudicados los procesos de la Municipalidad para el año 2016, es necesario prorrogar los contratos antes mencionados por los meses de enero y febrero de 2016.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LP-17/2015-AMST denominado "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en un 20% del monto total del contrato firmado con AMBAR MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, por el plazo de dos meses.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**""Comuníquese.--

615) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos, informó sobre la participación que tuvo en el 13° Taller de Desarrollo en Energía Verde, realizada en Taiwán, República de China, en cumplimiento a la misión que le fue concedida mediante acuerdo municipal número 374 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Rómulo Fabricio Carballo Medina, Asesor en Asuntos Estratégicos.**”””””Comuníquese.-----

616) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el proyecto denominado “Restauración de la casa Guirola en Residencial El Paraíso-Santa Tecla”.
- II- Que los alcances del Plan de Gobierno de la Gestión Municipal 2015-2018, se basan en cuatro pilares fundamentales para el desarrollo del Municipio de Santa Tecla y su ciudadanía, siendo de alta prioridad la gestión y el establecimiento de relaciones de cooperación, que consoliden alianzas estratégicas que contribuyan al alcance de estos pilares.
- III- Que se ha conocido convocatoria pública de Fondo del Embajador para la Preservación Cultural 2016 – U.S. Ambassadors Found for Cultural Preservation (AFCP), con un monto aplicable desde US\$10,000.00 hasta US\$200,000.00, con periodos de ejecución de 5 años máximos con fecha límite para aplicación 8 de enero de 2016.
- IV- Que el Fondo del Embajador para Preservación Cultural (AFCP) estará recibiendo propuestas que buscan la preservación del patrimonio cultural salvadoreño, teniendo como objetivo este fondo la contribución a proyectos para proteger el patrimonio cultural en todo el mundo.
- V- Que los criterios de evaluación se resumen en que la embajada de Estados Unidos calificará todas las aplicaciones, basándose en las prioridades de financiación del programa; la calidez, solidez y amplitud del proyecto y presupuesto; entre otras.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la propuesta de proyecto denominado “Restauración de la Casa Guirola en Residencial el Paraíso- Santa Tecla”, por un monto de hasta TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00), de los cuales US\$200,000.00 serán provenientes del Fondo del Embajador para la Prevención Cultural 2016; y hasta US\$100,000.00 de contrapartida financiera por parte de la Municipalidad, para ser ejecutado en un período aproximado de dos años, cargado a la línea presupuestaria 4040101 con CEP 54.**
2. **Autorizar a la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que realice las gestiones correspondientes de aplicación a la convocatoria pública del Fondo del Embajador para la Prevención Cultural 2016- U.S. Ambassadors Found for Cultural Preservation (AFCP)**
3. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme la documentación**

correspondiente requerida por el cooperante, en el proceso de aplicación.

4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes.''''''''Comuníquese.-----

617) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Señora Sindico Municipal, somete a consideración autorización de suscripción de contrato de arrendamiento simple.
- II- Que la Municipalidad, se ve en la necesidad de continuar con el arrendamiento del inmueble en que está localizado el Archivo General Municipal, el cual vence el 31 de diciembre de 2015.
- III- Que se ha recibido memorando enviado por el Señor Juan Bosco Palacios, Encargado de Archivo General Municipal, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato para un año más, correspondiente al período comprendido de enero a diciembre de 2016, encontrándose la Unidad de Archivo Municipal, ubicada en calle Daniel Hernández número TRES-DIEZ de esta ciudad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la suscripción de contrato de arrendamiento simple, por un período de seis comprendidos del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016, prorrogables, con la señora Emilia Meléndez de Martínez, por medio de su Apoderado General Judicial Administrativo con Clausula Especial, Rigoberto Antonio Martínez Renderos, emitiendo los cheques de dicho arrendamiento a nombre del señor Martínez Renderos ya mencionado, pagando la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$678.00).**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario para otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento en favor de esta municipalidad.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas, en concepto de pago de arrendamiento de inmueble, emitiendo los cheques a nombre del señor Rigoberto Antonio Martínez Renderos, persona designada por la propietaria del inmueble anteriormente relacionado para tal efecto.**''''''''Comuníquese.-----

618) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Señora Síndico Municipal, somete a consideración prórroga de los contratos derivados de la LP-06/2015 denominado "CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que los contratos antes mencionados caducan el 31 de diciembre de 2015, deben realizarse las gestiones necesarias para que no se interrumpan los mismos al iniciar el año 2016.

- III- Que los procesos de licitaciones públicas de la Municipalidad para el año 2016, aún no han sido adjudicados, haciéndose necesario prorrogar el contrato por tres meses.
- IV- Que se ha recibido correspondencia de las empresas SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, en la que se informan que aceptan la prórroga de los contratos antes mencionados, para un periodo de tres meses.
- V- Que la aseguradora LA CENTRO AMERICANA, S.A., acepta la prórroga del contrato por el período de un año.
- VI- Que se han generado las condiciones presupuestarias necesarias para la prórroga del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LP-06/2015-AMST denominado "CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", según el detalle siguiente:

a) Prorrogar por un plazo de tres meses correspondientes a enero, febrero y marzo de 2016, con las aseguradoras que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL SEGURO	ASEGURADORA	MONTO US\$
SEGURO DE FIDELIDAD	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	1,014.85
SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES		7,291.91
SEGURO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE		11,801.85
SEGUROS DE PERSONAS: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO	SISA, VIDA, S.A.	2,100.00
SEGUROS DE PERSONAS: SEGURO COLECTIVO DE VIDA		11,648.45
TOTAL POR TRES MESES		35,637.81

b) Prorrogar por un plazo de un año contado a partir de enero de 2016, con la aseguradora siguiente:

NOMBRE DEL SEGURO	ASEGURADORA	MONTO US\$
SEGURO DE EQUIPO A LA INTEMPERIE	LA CENTRO AMERICANA, S.A.	7,123.03

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.'''Comuníquese.--

619) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 373 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre del presente año, se concedió permiso al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, por el período de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2015, por motivos personales, los cuales finalizan el 31 de diciembre de 2015.

- II- Que se ha recibido correspondencia del Licenciado Flores Alemán, solicitando licencia por el período de un año, a partir del 1 de enero de 2016.
- III- Que se hace el llamamiento de la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, durante el período de tres meses.
- IV- Que el artículo 30 en su numeral 20 establece: "Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Conceder permiso al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, por el período de un año, contados a partir del 1 de enero de 2016, por motivos personales.**
2. **Nombrar por llamamiento a la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, por un período de tres meses, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, quien gozará de permiso por motivos personales.** "''''''''Comuníquese.-----

620) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, presentó invitación por parte del Gobierno Municipal de Santiago de Chile junto a la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), ONU Mujeres, la Asociación Chilena de Municipalidades, y con el apoyo de CEPAL, SERNAM entre otras importantes entidades, para la III Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género "Mujer y Ciudad", que se celebrará en Santiago de Chile del 18 al 21 de enero de 2016.
- II- Que el Director General, presentó el detalle de la solicitud de Misión Oficial, para la Licenciada Arias Burgos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar a la Décima Primera Regidora Propietaria, Mitzy Romilia Arias Burgos, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, durante el período comprendido del 17 al 22 de enero de 2016, para que participe en la III Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género "Mujer y Ciudad" y "Diálogo Político de Mujeres Líderes Iberoamericanas".**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Burgos, por las cantidades asignadas siguientes: a) UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,440.00), en concepto de Viáticos para los días del 17 al 22 de enero de 2016. b) CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$45.00),**

- IV- Que la municipalidad además cuenta con la Ordenanza Transitoria para el pago de las tasas con dispensa de multa e intereses moratorios, teniendo por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasa por servicios municipales, solvente su situación a dispensa de su multa y los intereses moratorios que existieran. Por lo que una vez aceptada la solicitud de Dación en Pago, se procederá a realizar el proceso amparándose con dicha Ordenanza Transitoria para el pago de las tasas pendientes con la Municipalidad.
- V- Que se ha conocido nota enviada por el Licenciado Carlos Jubis Andonie, Representante Legal de COFESAL, S.A. DE C.V., de fecha 15 de octubre de 2015, ofreciendo conciliar obligaciones pendientes con la Municipalidad, por medio de la Dación en Pago de materiales y suministros.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Empresa COFESAL S.A de C.V., para que realice la Dación en pago de Materiales y Suministros, por un monto igual o menor a la deuda que posee con la municipalidad la cual asciende a TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,670.58).**
2. **Autorizar que el contribuyente que solicita dicha dación en pago, se apegue a la Ordenanza Municipal que Dispensa multas e Intereses de saldos en mora vigente en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, otorgar el visto bueno de los materiales o suministros ofrecidos.**
4. **Autorizar a la Dirección de Administración, recibir los materiales que se entregarán por Dación en Pago, dejando constancia por medio de un acta de recepción, haciendo constar que los materiales fueron recibidos satisfactoriamente.**
5. **Autorizar a la Dirección Financiera, aplicar nota de abono a favor del contribuyente por medio del acuerdo Municipal y el acta notarial de recepción final de los materiales o suministros recibidos de conformidad a lo pactado.**''''''''Comuníquese.-----

623) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos para la compra de una Obra.
- II- Que en evento ofrecido por el Señor Alcalde Municipal, para la entrega del Monumento a la Paz, por parte de la organización mundial Heavenly Culture World Peace- HWPL, en fecha 10 de noviembre de 2015, el Presidente de dicha Organización, dañó accidentalmente una obra del Pintor Hugo Alberto Mejía Merino

denominada "Guerrero protegiendo a la Madre Tierra-Danzando", ubicado en el Palacio Municipal.

- III- Que la compra de la pintura restaurada se encuentra valorada en US\$1,500.00, la cual además de formar parte de los activos de la municipalidad, ayudará a promover el talento nacional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), para la compra de la obra del Pintor Alberto Merino denominada "Guerrero protegiendo a la Madre Tierra-Danzando".**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a crear las condiciones presupuestarias necesarias, aplicando el gasto a la línea de trabajo 1010105 Dirección General.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del Señor Hugo Alberto Mejía Merino.** "''''''''''Comuníquese.-----

624) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración prórroga de la Contratación BID N° SCCI-BID-01-AMST-2015, denominada "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", adjudicada al Licenciado José Rubén Alonso Rochi Parker, mediante acuerdo municipal número 315 tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2015.
- II- Que dada la implementación de la nueva estructura organizacional que entrará en vigencia a partir de enero del próximo año, sumada a las actividades de cierre administrativo del presente año que se desarrollan actualmente en la Alcaldía Municipal, lo cual ha dificultado que las diferentes Unidades Organizativas hayan dado cumplimiento con las fechas de entrega de la "Tarea 2: Construcción de Indicadores de Gestión", contemplada en el cronograma correspondiente al desarrollo de esta consultoría, consecuentemente se ha provocado un desfase en el tiempo estipulado en la entrega del segundo producto, así como en las jornadas de validación y talleres de socialización que deben realizarse con las diferentes Direcciones y Unidades de apoyo a la Municipalidad.
- III- Que en el marco del seguimiento a la ejecución del contrato de referencia SCCI-BID-01-AMST-2015, consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, financiada por la Cooperación Técnica NO Reembolsable No. ATC/OC-13950-ES, "Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla", se ha recibido correspondencia de parte del Consultor Adjudicado el Licenciado

José Rubén Rochi Parker, solicitando una prórroga a la ejecución del contrato anteriormente mencionado por un período de 17 días calendario, los cuales deberán surtir efecto a partir de 4 de enero de 2016, siendo la nueva fecha de fiscalización el 22 de enero de 2016, sin que esto implique incremento al contrato.

- IV- Que de acuerdo a la correspondencia enviada por parte de la Administradora de Contrato, en la que notifica al consultor haber revisado dicha solicitud en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional, quienes están de acuerdo en solicitar dicha prórroga.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato SCCI-BID-01-AMST-2015, correspondiente a la "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", hasta el 22 de enero de 2016, adjudicado al Licenciado José Rubén Alonso Rochi Parker, sin que ésta implique incremento al contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que elabore el documento de modificativa de ampliación del contrato.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la prórroga correspondiente.** "''''''''Comuníquese.-----

625) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el Plan de Contingencia "Belén 2015".
- II- Que durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 03 de Enero de 2016, se desarrollarán las Fiestas Navideñas y Año Nuevo; evento que por su trascendencia, origina incremento en la vulnerabilidad de la población debido a la afluencia de personas que se movilizan a vacacionar; asimismo, asisten a actividades exponiéndose a diversos tipos de incidentes.
- III- Que la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres a través del Centro de Operaciones de Emergencia, ejecutará el Plan Contingencial "Belén 2015" con el objetivo de responder oportuna y eficientemente ante cualquier evento que se presente y ponga en peligro la integridad física de la misma, se coordinaran los esfuerzos entre las entidades del sistema con el objetivo de optimizar recursos de las Instituciones que integran el Sistema Municipal y Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
- IV- Que dentro de los principales lugares a cubrir se encuentran los que se detallan a continuación:
 - Centros de Venta de Pirotécnicos:

de Administración de Personal, en el objeto específico 54105, productos de papel y cartón, para cubrir el beneficio de útiles escolares o paquete escolar.

- IV- Que el Ministerio de Educación, provee paquetes escolares a los estudiantes de Instituciones públicas, y que una proporción de los hijos/as de los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, podrían gozar de ese beneficio, se presenta la propuesta que para el año 2016, se entregue un bolsón o mochila con accesorios escolares, hasta por un monto de US\$10.00 cada una, por cada hijo/a o dependiente económico directo comprobable que se encuentre estudiando en los niveles establecidos en el Reglamento Interno.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar que se entregue un bolsón o mochila con accesorios escolares, hasta por un monto de hasta DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00) cada uno, por cada hijo/a o dependiente económico directo comprobable que se encuentre estudiando en los niveles establecidos en el Reglamento Interno.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de compras “Adquisición de bolsones o mochilas con accesorios escolares, para los hijos/as o dependientes económicos de los empleados de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, hasta por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,400.00).**
3. **Autorizar la reprogramación presupuestaria para la compra de los bolsones y mochilas con accesorios escolares, según el detalle siguiente:**

FUENTE	DISMINUIR	MONTO TOTAL US\$	CANTIDAD US\$	AUMENTAR O.E
F2	54105 Productos de papel y cartón	13,000.00	1,600.00	54199 Bienes de uso y consumos diversos
			6,400.00	54106 Productos de cuero y caucho

4. **Autorizar que el manejo de los fondos de la compra de los accesorios escolares se hagan a través de la Encargada de Fondo Circulante y Liquidaciones, Señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, con anticipo de fondos sujetos a liquidación con los comprobantes correspondientes.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, aplicando el gasto a la línea presupuestaria del Departamento de Administración de Personal, en el objeto específico 54105.** "''''''''Comuníquese.-----

627) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de nocturnidad para empleados de la municipalidad, cuyo horario es

en turnos nocturnos, correspondientes al mes de diciembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES (US\$4,594.60), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de diciembre de 2015, según el detalle siguiente:**

N.P	DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
1	03030108	Deportes	68.50
15	04040106	Unidad de Convivencia y Seguridad Ciudad	1,209.53
2	04040201	Desarrollo Economico Local	155.00
1	07070101	Dirección de Reducción de Riesgo Desastres y Adaptación al Cambio Climatico	114.59
2	07070101	Refuerzo para garantizar la calidad de Servicios Públicos	155.00
21	07070103	Desechos Sólidos	2,183.77
5	07070103	Desechos Sólidos-Contratos	498.34
1	07070105	Parques y Zonas Verdes	116.87
1	07070107	Mantenimiento Vial y Obra-Contrato	93.00
TOTAL			4,594.60

Comuníquese.-----

628) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración el caso del señor Arturo Peña Henríquez (QDDG), quien falleció el 2 de noviembre de 2015.
- II- Que el Señor Peña Henríquez, se encontraba como Motorista de la Unidad de Desechos Sólidos, dejando pendiente el cobro de 2 días de salario del mes de noviembre de 2015, por la cantidad de US\$28.13, y horas extras de octubre de 2015, por la cantidad de US\$94.45, haciendo un total de US\$122.58.
- III- Que se solicita autorización para que el pago se realice repartido a sus cuatro familiares que se encuentran como beneficiarias del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago por la cantidad de CIENTO VEINTIDOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122.58), distribuido entre las personas beneficiarios/as, siguientes:**

Nombre	Parentesco	Monto US\$ a recibir
Emma Henríquez Vda de Peña	Madre	30.64
Leonor López Alfaro	Compañera de Vida	30.64
Billy Edwin Peña Guillen	Hijo	30.65
Herber Remberto Peña (Representante Amada Genara Alfaro)	Hijo	30.65
TOTAL		122.58

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes."''''''''Comuníquese.-----

629) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de noviembre de dos mil quince, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de QUINCE MIL SETENTA Y SEIS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,076.44), según lo detallado a continuación:

N°	DEPTO.	NOMBRE	ASUETO US\$	
			ORD.	NOCT.
1	01010406	SERVICIOS GENERALES	\$101.01	\$0.00
2	03030104	SALUD	\$89.24	\$0.00
3	03030108	DEPORTES	\$118.73	\$23.40
4	04040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	\$623.21	\$0.00
5	07070101	DIRECCION DE REDUCCION DE RIESGO DESASTRES	\$20.00	\$0.00
6	07070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	\$353.92	\$7.68
7	07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	\$170.04	\$0.00
8	07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE – CONTRATO	\$20.00	\$0.00
9	07070103	DESECHOS SOLIDOS	\$10,460.76	\$428.35
10	07070103	DESECHOS SOLIDOS – CONTRATO	\$1,103.88	\$82.26
11	07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES – CONTRATO	\$114.28	\$14.28
12	07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$228.98	\$0.00
13	07070110	PROTECCION CIVIL	\$414.27	\$0.00
14	07070111	CAMBIO CLIMATICO	\$31.41	\$0.00
15	07070116	TRANSPORTES Y TALLER	\$670.74	\$0.00
TOTALES US\$			14,520.47	555.97

b) Horas extras, haciendo un total de TRECE MIL VEINTICUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,024.73), según lo detallado a continuación:

N°	DEPTO.	NOMBRE	ASUETO US\$	
			ORD.	NOCT.
1	01010217	SUBDIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	\$236.95	\$0.00
2	01010217	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - CONTRATO	\$422.66	\$0.00
3	01010406	SERVICIOS GENERALES	\$315.82	\$32.63
4	03030104	SALUD	\$187.38	\$0.00
5	03030108	DEPORTES	\$27.40	\$0.57
6	04040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$766.23	\$0.00
7	07070101	DIRECCION DE REDUCCION DE RIESGO DESASTRES	\$67.50	\$6.25
8	07070101	DIRECCION DE REDUCCION DE RIESGO DESASTRES – CONTRATO	\$164.25	\$24.83
9	07070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	\$1,260.36	\$95.89
10	07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	\$173.20	\$0.00
11	07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE – CONTRATO	\$274.18	\$0.00
12	07070103	DESECHOS SOLIDOS	\$5,158.28	\$127.50
13	07070103	DESECHOS SOLIDOS – CONTRATO	\$353.74	\$37.12
14	07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	\$2,000.44	\$0.00

15	07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES – CONTRATO	\$494.35	\$0.00
16	07070106	ALUMBRADO PUBLICO	\$104.56	\$21.32
17	07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$263.84	\$48.50
18	07070107	CONSTRUCCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA	\$96.84	\$24.21
19	07070111	CAMBIO CLIMATICO	\$105.99	\$9.81
20	07070116	TRANSPORTES Y TALLER	\$119.97	\$2.16
TOTALES US\$			12,593.94	430.79

II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de VEINTIOCHO MIL CIENTO UNO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,101.17), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de noviembre de 2015.** "*****"Comuníquese.-----

630) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de diciembre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIENTO CINCUENTA 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.52), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de diciembre de 2015, según el detalle siguiente:**

Nº	Empleado	Cargo	Departamento	Monto US\$
1	Pablo López Ibarra	Prom. de Gestión de Riesgo	Protección Civil	96.71
2	Trinidad Soleda Carballo	Gestor de Cobros	Unidad de Convivencia y Seguridad	53.81
TOTAL				150.52

"*****"Comuníquese.-----

631) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de Salvador Alexander Hernández Monge, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 97, que corresponde al número de partida 3310, no fueron plasmadas las firmas del Registrador y el Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Salvador Alexander Hernández Monge	1997	26 "A"	3310	97

*****Comuníquese.-----

632) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de Katy Selena Ramírez Fuentes, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 9, que corresponde al número de partida 2220, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Katy Selena Ramírez Fuentes	1997	24 "A"	2220	9

*****Comuníquese.-----

633) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de Iván Ernesto Ramírez Marín, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 26, que corresponde al número de partida 3737, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
----	---------------------	-----	-------	---------	-------

1	Iván Ernesto Ramírez Marín	1997	27	3737	26
---	----------------------------	------	----	------	----

Comuníquese.

634) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de Ever Alexis Bran Acevedo, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 2000, folio 398, que corresponde al número de partida 45, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Ever Alexis Bran Acevedo	2000	1°	45	398

Comuníquese.

635) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración prórroga del contrato LP-01/2015 AMST denominado "SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que los servicios de telefonía fija, móvil, internet y enlaces de datos, son de vital importancia para la operatividad de la Municipalidad, y debido a que el contrato antes mencionado caduca el 31 de diciembre de 2015, deben realizarse las gestiones necesarias para que no se interrumpan dichos servicios al iniciar el año.
- III- Que los procesos de licitaciones públicas de la Municipalidad para el año 2016, aún no han sido adjudicados, haciéndose necesario prorrogar el contrato por los meses de enero y febrero de 2016.
- IV- Que se ha recibido correspondencia de la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., de fecha 3 de diciembre de 2015, en la que se informa que aceptan la prórroga del contrato LP- 01/2015-AMST, para un periodo de dos meses y por un monto de US\$28,592.71.
- V- Que se han generado las condiciones presupuestarias necesarias para la prórroga del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LP-01/2015-AMST denominado “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por los meses de enero y febrero de 2016, hasta por un monto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,592.71), con TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V.**

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.””Comuníquese.--**

636) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Administración somete a consideración prórroga del contrato LP-02/2015 AMST denominado “SERVICIOS DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”.

II- Que los servicios de radios digitales, son de vital importancia para la operatividad de la Municipalidad, y debido a que el contrato antes mencionado caduca el 31 de diciembre de 2015, deben realizarse las gestiones necesarias para que no se interrumpan dichos servicios al iniciar el año.

III- Que los procesos de licitaciones públicas de la Municipalidad para el año 2016, aún no han sido adjudicados, haciéndose necesario prorrogar el contrato por los meses de enero y febrero de 2016.

IV- Que se ha recibido correspondencia de la empresa TELESIS, S.A DE C.V., de fecha 3 de diciembre de 2015, en la que se informa que aceptan la prórroga del contrato LP- 02/2015- AMST, para un periodo de dos meses y por un monto de US\$6,694.40.

V- Que se han generado las condiciones presupuestarias necesarias para la prórroga del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LP-02/2015-AMST denominado “SERVICIOS DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por los meses de enero y febrero de 2016, hasta por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,694.40), con TELESIS, S.A DE C.V.**

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.””Comuníquese.--**

637) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Administración somete a consideración prórroga del contrato CD-03/2015 AMST denominado

“ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”.

- II- Que los servicios de arrendamiento de fotocopiadoras, son de vital importancia para la operatividad de la Municipalidad, y debido a que el contrato antes mencionado caduca el 31 de diciembre de 2015, deben realizarse las gestiones necesarias para que no se interrumpan dichos servicios al iniciar el año.
- III- Que los procesos de licitaciones públicas de la Municipalidad para el año 2016, aún no han sido adjudicados, haciéndose necesario prorrogar el contrato por los meses de enero y febrero de 2016.
- IV- Que se ha recibido correspondencia de la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V., de fecha 2 de diciembre de 2015, en la que se informa que aceptan la prórroga del contrato antes mencionado, para un periodo de dos meses y por un monto de US\$1,960.00.
- V- Que se han generado las condiciones presupuestarias necesarias para la prórroga del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato CD-03/2015-AMST denominado “ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por los meses de enero y febrero de 2016, hasta por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,960.00), con RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.””Comuníquese.--**

638) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración prórroga del contrato LG-11/2015 AMST denominado “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”.
- II- Que los servicios de arrendamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras, son de vital importancia para la operatividad de la Municipalidad, y debido a que el contrato antes mencionado caduca el 31 de diciembre de 2015, deben realizarse las gestiones necesarias para que no se interrumpan dichos servicios al iniciar el año.
- III- Que los procesos de licitaciones públicas de la Municipalidad para el año 2016, aún no han sido adjudicados, haciéndose necesario prorrogar el contrato por los meses de enero y febrero de 2016.

- IV- Que se ha recibido correspondencia de la empresa OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A DE C.V., de fecha 3 de diciembre de 2015, en la que se informa que aceptan la prórroga del contrato antes mencionado, para un periodo de dos meses y por un monto de US\$960.00.
- V- Que se han generado las condiciones presupuestarias necesarias para la prórroga del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LG-11/2015-AMST denominado "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS", por los meses de enero y febrero de 2016, hasta por un monto de NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$960.00), con OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A DE C.V.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.""Comuníquese.--

639) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración prórroga del contrato LG-06/2015 AMST denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA".
- II- Que es indispensable abastecer de agua purificada a los empleados de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, y por la alta demanda del personal y debido a que aún no han sido adjudicados los procesos de licitaciones públicas de la Municipalidad para el año 2016, es necesario prorrogar el contrato antes mencionado por los meses de enero y febrero de 2016.
- III- Que se ha recibido correspondencia de la empresa INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V., de fecha 3 de diciembre de 2015, en la que informa que aceptan la prórroga del contrato antes mencionado, para un periodo de dos meses y por un monto de US\$4,000.00.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LG-06/2015 AMST denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA", por un periodo de DOS MESES para el año 2016, hasta por un monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), con INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V.,

aplicando el monto a la cifra presupuestaria 54101, que corresponde a productos alimenticios para personas.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes."'"Comuníquese.--

640) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración prórroga del contrato LP-04/2015 AMST denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que es indispensable abastecer de combustible a los vehículos de la flota vehicular liviana y pesada de la Municipalidad, y debido a que aún no han sido adjudicados los procesos de licitaciones públicas de la Municipalidad para el año 2016, es necesario prorrogar el contrato antes mencionado por los meses de enero y febrero de 2016.
- III- Que se ha recibido correspondencia de la empresa Ingeniería de Hidrocarburos S.A de C.V., de fecha 7 de diciembre de 2015, en la que la señora Ana Betty Mira Ortiz, en su calidad de Apoderada Administrativa Especial de la Empresa, informa que aceptan la prórroga del contrato LP- 04/2015- AMST, para un periodo de dos meses y por un monto de US\$42,500.00.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato LP-04/2015-AMST denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", por un periodo de DOS MESES para el año 2016, hasta por un monto de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,500.00), con la Empresa INGENIERIA DE HIDROCARBUROS S.A DE C.V., aplicando el monto a la cifra presupuestaria 54110, que corresponde a Combustibles y lubricantes.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes."'"Comuníquese.--

641) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración prórroga de contrato de arrendamiento.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2014, fue autorizado el arrendamiento de la Oficina Descentralizada de Plaza Merliot de la Sub Dirección Tributaria.

- III- Que el arrendamiento antes mencionado vence el 31 de diciembre de 2015, por lo que es necesario autorizar la prórroga por un año más.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga de contrato de arrendamiento simple del local 3009 Centro Comercial Plaza Merliot, inmueble utilizado para la Oficina Descentralizada de la Sub Dirección Tributaria, durante el período de enero a diciembre de 2016, cancelando el canon de arrendamiento mensual por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$931.89), IVA incluido, aplicando a la cifra presupuestaria 54317 y 54399.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas, en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Inversiones Bolívar, S. A de C. V.** "''''''''''Comuníquese.-----

642) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de erogación de fondos, para iluminación navideña de la ciudad.
- II- Que es importante dar un mayor realce a las festividades navideñas y fiestas patronales de la ciudad de Santa Tecla, con el objeto de brindar a los teclenses un ambiente lleno de fervor y de celebración en familia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), para gastos necesarios para materiales eléctricos, de ferretería, luminarias, productos químicos y otros para la decoración navideña de la ciudad de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, a crear las condiciones necesarias, aplicando el gastos a la línea presupuestaria 1010408 de la Dirección de Administración.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de la señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada de Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, quién liquidará por medio de facturas y/o recibos.** "''''''''''Comuníquese.-----

643) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración prórroga de los contratos LP-16/2015-AMST denominado "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que los contratos antes mencionados, fueron firmados con R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., y Víctor Manuel Alvarado Barrientos, existiendo

la necesidad de prorrogar algunos procesos de contratación para fortalecer al inicio de año a los distintos Departamentos que componen la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, ya que se realizarán distintas actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales requieren de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad.

- III- Que existe la necesidad de iniciar operaciones el próximo año, con la mayoría de los procesos contractualmente definidos, debido a que dichas empresas han trabajado este año sin ningún problema con la municipalidad, ofreciendo productos y servicios de calidad, y han aceptado prorrogar los respectivos contratos con los mismos precios de oferta y cláusulas contractuales.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga de los contratos derivados de la LP-16/2015-AMST denominado "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en un 20% del monto total de cada uno de los contratos firmados con R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., y Víctor Manuel Alvarado Barrientos, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**''''''''Comuníquese.-----

644) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración prórroga de la contratación directa CD-02/2015 AMST denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que el contrato antes mencionado, fue firmado con la sociedad denominada D.R. Asociados, S.A. de C.V., existiendo la necesidad de prorrogar algunos procesos referentes al mantenimiento de flotas vehiculares para fortalecer al inicio de año a los distintos departamentos que componen la municipalidad, ya que se realizarán diversas actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales necesitan tener las unidades de transporte liviano en óptimas condiciones que garanticen su operatividad.
- III- Que es necesario prorrogar el contrato antes mencionado para fortalecer al inicio de año a los distintos Departamentos que componen la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y

Adaptación al Cambio Climático, ya que se realizarán distintas actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales requieren de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad.

- IV- Que existe la necesidad de iniciar operaciones el próximo año, con la mayoría de los procesos contractualmente definidos, debido a que dicha empresa ha trabajado este año sin ningún problema con la municipalidad, ofreciendo productos y servicios de calidad, y han aceptado prorrogar el respectivo contrato con los mismos precios de oferta y cláusulas contractuales.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato derivado de la CD-02/2015 AMST denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en un 20% del monto total del contrato firmado con la sociedad denominada D.R. Asociados, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "''''''''Comuníquese.-----

645) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración prórroga del contrato LP-11/2015-AMST denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que el contrato antes mencionado, fue firmado con Transportes Pesados, S.A. de C.V., existiendo la necesidad de prorrogar algunos procesos referentes al mantenimiento de flotas vehiculares para fortalecer al inicio de año a los distintos departamentos que componen la municipalidad, ya que se realizarán diversas actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales necesitan tener las unidades de transporte pesado en óptimas condiciones que garanticen su operatividad.
- III- Que es necesario prorrogar fortalecer al inicio de año a los distintos Departamentos que componen la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, ya que se realizarán distintas actividades ordinarias y extraordinarias, las cuales requieren de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad.

- IV- Que existe la necesidad de iniciar operaciones el próximo año, con la mayoría de los procesos contractualmente definidos, debido a que dicha empresa ha trabajado este año sin ningún problema con la municipalidad, ofreciendo productos y servicios de calidad, y han aceptado prorrogar los respectivos contratos con los mismos precios de oferta y cláusulas contractuales.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato derivado de la LP-11/2015-AMST denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", en un 20% del monto total del contrato firmado con Transportes Pesados, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.** "''''''''Comuníquese.-----

646) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración prórroga del contrato derivado de la LP-07/2015-AMST denominado "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA".
- II- Que el contrato antes mencionado, fue firmado con la OPERADORA KRISTAL, S.A. de C.V., existiendo la necesidad de mantener el desalojo constante de los desechos de la planta de trasbordo de Los Chorros hacia el relleno sanitario de MIDES al inicio del año 2016, para evitar cualquier inconveniente legal y de salubridad por la falta de desalojo oportuno de desechos sólidos de la planta de transbordo antes mencionada.
- III- Que la sociedad Operadora Kristal S.A. de C.V., acepta dicha prórroga en base a los términos establecidos por la municipalidad, por los tres primeros meses del año.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de prórroga del contrato derivado de la LP-07/2015-AMST denominado "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE**

TRANSBORDO CARRETERA LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”, en un 20% del monto total del contrato firmado con sociedad denominada OPERADORA KRISTAL, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**
- 3. Nombrar como Administrador del Contrato antes mencionado, al Señor Germán Wilfredo Martínez, quien actualmente lo tiene a su cargo.””””””””Comuníquese.-----**

647) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración autorización de Declaratoria de Interés Social.
- II- Que con fecha 19 de noviembre se recibió correspondencia del Ministerio de Educación, en la que plantea el Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación, y por medio del cual será beneficiado el Centro Escolar Daniel Hernández.
- III- Que el objetivo del proyecto es la rehabilitación y mejora de las condiciones del Centro Escolar antes mencionado, con la construcción de un edificio de 6 aulas.
- IV- Que el proyecto será ejecutado por la empresa Recursos Múltiples, S.A de C.V
- V- Que en virtud de la vocación de servicio a la comunidad, es necesario declarar “Proyecto de Interés Social”, pues permitirá la agilización de los trámites institucionales requeridos.
- VI- Que de conformidad al artículo 2 del Código Municipal, le corresponde a la municipalidad hacer la declaratoria de interés social.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la declaratoria de Interés Social el Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación en el Centro Escolar Daniel Hernández.””””””””Comuníquese.-----**

648) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelo en el Municipio de Santa Tecla.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: “Publicación de proyectos de leyes”. Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA:** Dar por recibida la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelo en el Municipio de Santa Tecla, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad."''''''Comuníquese.-----

649) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación del proceso denominado "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES".
- II- Que con fecha 18 de noviembre de 2015, se inició el proceso antes mencionado, para dotar a las clínicas municipales de medicamentos e insumos, para atender a pacientes y darles tratamientos oportunos y continuos en las especialidades de Pediatría, Medicina General, Ginecología y Odontología.
- III- Que fueron invitados seis proveedores y se público en COMPRASAL la respectiva invitación, habiéndose recibido nueve ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de compra denominado "COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA USO DE CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES", hasta por la cantidad de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,145.71), a las empresas que se detallan a continuación, ya que cumplen con lo establecido en los terminos de referencia y los criterios de evaluación, según el cuadro siguiente:**

Nº	DESCRIPCIÓN	NUMERALES ADJUDICADOS	MONTO TOTAL US\$
1	SIMEDES, S.A. DE C.V.	7,16,19,20,24,31, 32, 33, 34, 36, 37, 38	1,239.89
2	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	17	240.00
3	COMPANIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4, 13, 14	754.80
4	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5, 10, 12, 21, 22	940.50
5	INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 6, 8, 9, 11, 15, 18, 26 y 35	3,851.50
6	PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	25, 27	119.02
TOTAL			7,145.71

2. **Declarar desiertos los ítems 23, 28, 29, 30, 39 y 40 del mismo proceso, los cuales no fueron ofertados.**
3. **Autorizar al Delegado para la firma de los contratos u órdenes de compra generadas de la libre gestión, para la suscripción del contrato correspondiente.**

4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Doctor Carlos Enrique Mejía Carvajal, Jefe del Departamento de Salud, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Regidora Leonor Elena López de Córdova, asumió la votación el Segundo Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación de los acuerdos números seiscientos doce, seiscientos trece y seiscientos catorce.-----

Los Regidores María Isabel Marino de Westerhausen y Víctor Eduardo Mencía Alfaro, se abstuvieron en la votación del acuerdo municipal número seiscientos veintitres.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número seiscientos veinticuatro-----

El Regidor José Fidel Melara Morán, se abstiene en la votación del acuerdo número seiscientos cuarenta y tres, debido a que es representante legal de una de las empresas, por lo que se retiró del Salón de Sesiones e incorporándose posteriormente a la Sesión.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo número seiscientos cuarenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO DE SUELOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que conforme a la solicitud presentada al Concejo Municipal para su respectiva aprobación por parte el Ing. Gregorio Cordero, en su calidad de Director de Desarrollo Territorial, en la cual solicita se modifique la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelo del Municipio de Santa Tecla, misma que fue aprobada en el año 2007.*
- ii. *Que es necesario hacer mención de los considerandos que se tuvieron como base para la de ese cuerpo normativo entre las cuales citamos como antecedentes necesarios los siguientes:*
 - a. *Que mediante Decreto Municipal No. 9, de fecha 19 de junio de 1998, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 340, del 17 de agosto del mismo año, se emitió la Ordenanza Para la Declaración de Zonas de Máxima Protección y Suelos No Urbanizables dentro del Municipio de Nueva San Salvador; la cual*

fue reformada en dos ocasiones, primero mediante Decreto Municipal No. 2 de fecha 24 de febrero de 2002, publicado en el Diario Oficial Tomo 355 del 19 de abril del referido año; y posteriormente mediante Decreto Municipal No. 2 de fecha 24 de febrero de 2004, publicado en el Diario Oficial Tomo 362 del 15 de marzo del año en curso;

- b. Que según Acuerdo Municipal No. 5, de fecha 23 de Junio de 1999, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 344, del 13 de julio del mismo año, se emitió la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Nueva San Salvador, la cual, en parte reformó la anteriormente citada e incorporó algunas disposiciones nuevas;*
- c. Que para mejor orden y entendimiento, fue necesario fusionar ambos cuerpos legales, y al mismo tiempo actualizarlos a la realidad existente y establecer los mecanismos que permitieran al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.*
- d. Que ante la constante amenaza de la ocurrencia de desastres como consecuencia del desequilibrio ambiental a nivel mundial, es necesario Incluir en la planificación territorial la gestión de riesgos, orientada a minimizar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo de las comunidades del Municipio mediante la prevención, mitigación, preparación y manejo de los desastres. Y que aun cuando el riesgo volcánico no constituya una amenaza con periodos de recurrencia a corto plazo, continúa siendo un riesgo potencial.*
- e. Que el terremoto del 13 de enero de 2001, dejó al descubierto la vulnerabilidad y fragilidad de la zona significando un riesgo permanente para quienes habitan o transitan dicha área ante eventos naturales como los citados, demostrándose así la necesidad de regularla y protegerla; de ahí que se hayan elaborado estudios técnicos acerca de la Cordillera del Bálsamo, dentro de los límites del municipio, los que demuestran la necesidad de tratamiento especial para reducir los altos niveles de riesgo asociados a fenómenos naturales y/o geológicos;*
- f. Que actualmente la zona norte del municipio, correspondiente a un tercio del volcán de San Salvador, se encuentra ante la presencia de una fuerte presión de desarrollo urbano, en forma ilegal y sin ningún tipo de regulación y que en base a los estudios del Plan Maestro de Drenaje de Aguas Lluvias del AMSS, se*

determino las deficiencias en la capacidad de los sistemas existentes en Santa Tecla, lo cual dificulta continuar otorgando factibilidad de aguas lluvias en futuras áreas de expansión en la zona.

- iii. Siendo que la medida presentada rompe con la lógica de protección de las zonas que aún no han sido urbanizadas, pues busca desafectar buena parte de las mismas, y toda aquella acción que busque la desafectación de dichas zonas incrementa el nivel de susceptibilidad de las zonas contiguas.
- iv. Además nos parece que buscar la modificación de las zonas que por años han sido resguardadas y protegidas no solo por una necesidad ambiental si no respondiendo a una demanda social de los habitantes del municipio de Santa Tecla, pues somos todas y todos los que nos vemos afectados cuando somos golpeados por desastres medioambientales que podemos prevenir, en su momento antes de ser presentada dicha propuesta como representación del FMLN solicitamos ante el seno del Concejo que la propuesta fuera revestida de ciertos estudios y opiniones técnicas de las instancias autónomas y gubernamentales de las cuales citamos en su momento a OPAMSS y a MARN que nos den la certeza sobre la base de la experticia en el tema que la decisión que se tomaría sería con seriedad y responsabilidad.
- v. Que se encuentra vigentes dos decretos ejecutivos emitidos por el MARN, con los cuales se han suspendido los procedimientos administrativos relacionados a la obtención de permisos ambientales, los cuales aplican para la zona que se pretende “desafectar” de las restricciones establecidas en la Ordenanza, además es necesario aclarar que dicha veda lo que pretende es permitir a dicho Ministerio realizar los estudios técnicos necesarios para presentar una zonificación que deberá contener con claridad las áreas sujetas a máxima protección, uso restringido y posibilidad de desarrollos futuros, cuando fuere aplicable, y como administración debemos enmarcar nuestras actuaciones respetando los lineamientos técnico – ambientales que sean propuestos por dicho Ministerio, al ser la entidad que cuenta con la capacidad instalada para determinar las medidas que reduzcan la vulnerabilidad del territorio.
- vi. La misma es justificada por el Ing. Cordero, sobre la base de la necesidad de desarrollar el municipio y de lo que esto generará a los ingresos municipales, sin presentarnos más que un memorando de fecha 10 de diciembre de 2015, reduciendo su propuesta a una presentación proyectada, no se nos entrega el físico de dicha documentación, la cual nos parece indispensable, pues somos los

que tenemos poder de decisión y más allá de eso la responsabilidad administrativa, civil o penal de lo que decidimos.

- vii. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, DE HECHO REPRESENTAMOS A UN PARTIDO QUE NO HIZO MAS QUE DESARROLLAR A SANTA TECLA EN LOS ULTIMOS 18 AÑOS, Y QUIEN EN SU MOMENTO TAMBIEN RESPONDIO DE MANERA RESPONSABLE A LA CIUDADANIA POR LOS DESASTRES NATURALES QUE MARCARON ESTA CIUDAD, PERO CREEMOS QUE HAY MUCHAS FORMAS DE GARANTIZAR EL DESARROLLO SIN VULNERABILIZAR AUN MAS LAS ZONAS PROTEGIDAS DE NUESTRO MUNICIPIO.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NUMERO ant es relacionado, DE SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL